

REGLAMENTO DE BIEN-ESTAR

CAPÍTULO 1. CONTEXTO INSTITUCIONAL

Artículo 1. Pensamiento Institucional.

Desde su nacimiento, la Colegiatura Colombiana instaura “Otro Mundo” como filosofía institucional, fundamentada en el reconocimiento del Ser, lo cual posibilita modos creativos en el sentirse, pensarse, expresarse y vivirse, comunicándose y relacionándose con el otro de “otras maneras”, y lo asume como postura y apuesta de formación. Es en los diferentes procesos educativos en la comunidad académica, como se construye en torno a esta condición para habitar el mundo en permanente cambio.

Colegiatura Colombiana concibe el SER HUMANO ÍNTEGRO como la FUERZA interna que expande y transforma. Se manifiesta en la vida a través de la emoción, el pensamiento, la acción y la palabra. Es la POTENCIALIDAD fundamental expresada en lo intelectual, relacional, laboral, físico y lúdico y en la abundancia, áreas de manifestación humana que se abordan para el trabajo de consciencia de Sí.

A partir de estas posturas la Colegiatura establece la Misión y la Visión de la Institución.

Artículo 2. Misión.

En la Colegiatura Colombiana, Institución Universitaria especializada en las áreas creativa y comunicacional, desarrollamos procesos educativos e investigativos que propenden por la formación de seres humanos íntegros, autónomos y competentes, en permanente búsqueda de pensarse, sentirse, expresarse y vivirse de otras maneras, desde el respeto y el Bien Estar, capaces de relacionarse en la diferencia y de proyectar sus acciones hacia el desarrollo social y cultural.

Artículo 3. Visión.

Colegiatura Colombiana, Institución de Educación Superior, en el 2020 es referente de calidad por la intervención del contexto desde la creatividad, la felicidad y la comunicación esencial, mediante la innovación en procesos de formación profesional y en proyectos de transformación consciente individual y social, fundamentados en Ser Humano – Ser Origen.

Artículo 4. Justificación.

La Colegiatura Colombiana busca ofrecer a toda la comunidad, espacios para la formación de cada Ser Humano en las áreas de manifestación humana: intelectual, relacional, laboral, física y lúdica y en la abundancia, que se abordan para el trabajo de CONSCIENCIA DE SÍ. En estos espacios se desarrollan los programas de Bien-Estar que permiten al Ser Humano construir, mejorar y fortalecerse integral y autónomamente.

Artículo 5. Propósito del Reglamento.

Ofrecer información y orientación a la comunidad Colegiatura sobre los propósitos, la estructura, los objetivos, los programas y las actividades de Bien-Estar, así como los procedimientos para la utilización de sus servicios, con la finalidad de favorecer su desarrollo como Seres Humanos en permanente búsqueda de pensarse, sentirse, expresarse y vivirse de otras maneras.

CAPÍTULO 2. PRINCIPIOS GENERALES

Artículo 6. Definición de Bien-Estar.

El Bien-Estar en la Colegiatura Colombiana está concebido como principio vital del pensamiento institucional. Desde la concepción de Otro Mundo en la Institución se propende por la creación de un espacio en el cual estudiantes, docentes, empleados y egresados se encuentren de un modo diferente, y puedan lograr su realización personal. El Bien -Estar es entonces una actitud de cada uno de los actores de la comunidad, para la formación de seres humanos íntegros y autónomos.

Se concibe Bien -Estar como la capacidad del individuo de sentirse y pensarse en positivo, al velar por su autocuidado y buscar siempre su autorrealización, y desde ese escenario, posibilitar el relacionarse con los otros de manera empoderada y constructora de comunidad. Esa forma de asumirse, tanto dentro como fuera de la institución, es válida para cada uno de los individuos que conforman la comunidad Colegiatura: estudiantes, docentes, empleados y graduados, y en la medida de lo posible, el entorno al que afectan directa o indirectamente.

Es por esto que Bien-Estar será también la forma como se relacione ese individuo con los demás, dentro y fuera de la Institución, durante toda su vida.

Artículo 7. Misión de Bien-Estar.

Crear un ambiente permanente de posibilidades y desarrollo para contribuir con los logros académicos, personales y sociales de la comunidad Colegiatura mediante el desarrollo de programas y actividades en las áreas de manifestación: relacional, intelectual, laboral, físico, lúdico, abundancia y trabajo consigo, como Seres Humanos en permanente búsqueda de pensarse, sentirse, expresarse y vivirse de otras maneras para la sana convivencia, el respeto, la felicidad y la autorrealización.

Artículo 8. Objetivos de Bien-Estar.

- a. Brindar a la comunidad Colegiatura, estudiantes, docente, directivos, administrativos, graduados, espacios que favorezcan su realización como Seres Humanos.
- b. Brindar a la comunidad Colegiatura espacios para el fortalecimiento en las áreas manifestación: relacional, intelectual, laboral, físico, lúdico, abundancia y consciencia de sí.
- c. Generar un clima institucional que promueva la búsqueda permanente de la felicidad como un derecho, que se fundamenta en la necesidad de darle sentido a la propia vida y que compromete el desempeño profesional y social.

- d. Generar acciones que propendan por la construcción de la Comunidad Colegiatura.
- e. Ofrecer planes y beneficios sociales, legales y extralegales que permitan a los empleados mejorar su calidad de vida laboral, la construcción, la realización y la transformación de sí mismos y de su entorno.
- f. Ofrecer formación a directivos, administrativos y docentes con el fin de fortalecer y potencializar el mejoramiento continuo de las tareas organizacionales y su desarrollo personal y profesional.
- g. Crear estrategias para favorecer la permanencia de los estudiantes en la Colegiatura, desde su autonomía y autorrealización.
- h. Propiciar espacios y ambientes acogedores a las familias que participan en la formación integral de sus hijos.
- i. Establecer y adoptar estrategias que motiven y hagan partícipes a la comunidad Colegiatura en los procesos de Bien-Estar.

Artículo 9. Política de Bien-Estar.

La Institución reconoce el BIEN-ESTAR del Ser Humano como base del proceso formativo y se compromete a atender integralmente a la comunidad Colegiatura, al partir de la identificación de las necesidades esenciales en sus áreas de manifestación desde los principios y el pensamiento Institucional.

Artículo 10. Beneficiarios de los Programas de Bien-Estar.

Son beneficiarios de los programas de Bien-Estar, los estudiantes, los docentes, los administrativos, los egresados y sus familias, los cuales se conciben como la Comunidad Colegiatura.

CAPÍTULO 3. ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO

Artículo 11. Estructura Orgánica.

La Unidad de Bien -Estar, es la estructura organizacional encargada del liderazgo y la coordinación de los programas de bienestar. Está adscrita a la Dirección de Saber Sostenible.

Está conformado por la Coordinación de Bien-Estar, la Secretaria de Bien-Estar, la Asesora en Formación, la Enfermera Bien-Estar SST y la Auxiliar de Salud y Seguridad en el trabajo.

Artículo 12. Responsabilidades de la Unidad de Bien-Estar.

- Coordinar los programas y las actividades institucionales que respondan a necesidades de la comunidad Colegiatura en relación con las áreas de manifestación: relacional, intelectual, laboral, físico, lúdico, abundancia y trabajo consigo.
- Junto con la Dirección de Saber Transformador diseñar, implantar y evaluar estrategias para favorecer la permanencia de los estudiantes en la Colegiatura.
- Coordinar el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, que se establezca para el cuidado laboral de los empleados, y promuevan ambientes de trabajos saludables y productivos.
- Diseñar y desarrollar el Plan de Formación de académicos y administrativos, acorde a las necesidades del entorno y la Institución.
- Crear y desarrollar conjuntamente con la Unidad de Prácticas y Graduados un plan de capacitación y acompañamiento de los graduados Colegiatura.
- Promover convenios interinstitucionales para la comunidad Colegiatura, en las áreas manifestación: relacional, intelectual, laboral, físico, lúdico, abundancia y consciencia de sí.
- Desarrollar el despliegue de los procesos y el talento humano a través de los

cuales se cumplen los programas de vinculación, aplicación, mantenimiento, desarrollo, evolución y clima organizacional del talento humano.

- Coordinar acciones para la construcción de la Comunidad Colegiatura: cultura e identidad institucional.

Artículo 13. Presupuesto.

El presupuesto para los programas y las actividades de la Unidad de Bien-Estar, se fija con base en las disposiciones normativas vigentes en Colombia sobre la materia, específicamente en la Ley 30 de 1992.

Artículo 14. Vinculación a Programas y Servicios.

La vinculación a los programas y a los servicios de Bien-Estar, deberá realizarse conforme a los procedimientos que la Unidad de Bien-Estar designe, en cumplimiento de los lineamientos y la normativa institucional vigente.

CAPÍTULO 4. PROGRAMAS DE BIEN-ESTAR.

Artículo 15. Programas de Bien-Estar.

Para el cumplimiento de la misión y el desarrollo de los objetivos planteados, la Unidad de Bien-Estar define los Programas en las áreas de manifestación: relacional, intelectual, laboral, físico, lúdico, abundancia y trabajo consigo. Entendiendo que el Ser Humano es integral, los programas atienden más de un área de manifestación.

Artículo 16. Programas de Salud: áreas física, intelectual y relacional.

Pretende dar respuesta, por medio de programas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, a las necesidades de la comunidad Colegiatura en

las áreas de manifestación física, intelectual y relacional:

- Asesoría en formación
- Jornadas de vacunación
- Jornadas de donación de sangre
- Clases de Yoga
- Jornada de Bien-Estar Consciente
- Atención primeros auxilios
- Pausas activas
- Póliza estudiantil
- Implementación del SST
- Reflexología

Artículo 17. Programas de Cultura: áreas lúdica, relacional y abundancia.

Tiene por objetivo fomentar la participación y el interés por las diferentes iniciativas y propuestas que hablan de los valores sociales y de nuestra idiosincrasia, con miras a la valoración de las dinámicas y realidades sociales que hacen parte de nuestro mundo.

- Sábado Cole
- Vacaciones Recreativas
- Diseño del Cuaderno Institucional
- Participación en ASCUN Cultura (concurso de fotografía, canto, arte)
- Servicio de cafetería
- Servicio de fotocopidora color, b/n, 3D.

Artículo 18. Programas de Desarrollo Humano: áreas intelectual, relacional, laboral y consigo mismo.

Promueve actividades que conlleven el mejoramiento de habilidades y actitudes, para que los miembros de la comunidad Colegiatura alcancen niveles para ser cada vez más integrales en la relación consigo mismo y con los demás.

- Programa de Inducción y reinducción de empleados
- Conferencias y capacitaciones con invitados nacionales e internacionales
- Plan de Formación Institucional Ser Humano-Ser Origen, en los módulos de Identidad, Capital Humano, Capital Tecnológico, Capital del Conocimiento y Responsabilidad Sistémica.
- Seminario Pre-práctica
- Acompañamiento a Mentorías
- Menciones de Honor
- Asesoría en formación
- Celebraciones especiales

Artículo 19. Programas de Promoción Socioeconómica: áreas laboral, intelectual y abundancia.

Pretende apoyar a los integrantes de la comunidad Colegiatura a través de incentivos y estímulos socioeconómicos, en el logro de sus metas y el mejoramiento de la calidad de vida.

- Becas Institucionales: Social y por Mérito.

- Beca hijos de empleados
- Financiación Institucional para programas de Internacionalización

Artículo 20. Programas de Proyección Social: áreas relacional, abundancia y consigo mismo.

Tiene por objetivo concretar la Misión de Colegiatura, de manera expresa, a través del servicio dirigido a las comunidades más marginadas.

- Alianzas y convenios interinstitucionales
- Tiquetes estudiantiles.
- Educación para el cuidado del medio ambiente.

Artículo 21. Programas de Recreación y Deporte: áreas física, relacional, lúdica y consigo mismo.

Se propone brindar oportunidades que faciliten el desarrollo de la conciencia frente al esparcimiento, el ejercicio y la relajación como punto de partida para un excelente desempeño laboral y académico. Estas actividades deportivas permiten además el aprovechamiento saludable del tiempo libre.

- Entrenamientos de fútbol (masculino y femenino)
- Participación del torneo de ASCUN
- Clases de Yoga
- Torneo de Tenis de Mesa

CAPÍTULO 5. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS DE BIEN-ESTAR.

Artículo 22. Plan Estratégico de Acción.

Para el cumplimiento de los objetivos señalados en cada uno de los Programas, la Dirección de Saber Sostenible y la Unidad de Bien-Estar, diseñan el plan estratégico de acción para una vigencia de dos (2) años. Dicho plan estratégico se ajusta a la disponibilidad presupuestal definida para los programas de Bien-Estar y se adapta a los cambios que demande el presupuesto Institucional.

Artículo 23. Aprobación y Control.

Para el desarrollo del Plan Estratégico de Acción, todos los programas, actividades y servicios de Bien -Estar se someten a un proceso de aprobación y control por parte de la Dirección de Saber Sostenible de la Institución.

Artículo 24. Vinculación a Programas, Servicios y Proyectos.

La vinculación a los programas, los servicios y las actividades de la Unidad de Bien-Estar, de quienes se definen como beneficiarios, deberá hacerse bajo los principios establecidos en este reglamento y en la normatividad institucional vigente. La Unidad de Bien-Estar, con la revisión y aprobación de la Dirección del Saber Sostenible, fijará los procedimientos para la utilización de los servicios, dentro de los parámetros estándares de calidad, oportunidad, pertinencia y asequibilidad.

Artículo 25. Comité de Bien-Estar.

El Comité de Bien-Estar, conformado por estudiantes, docentes y administrativos para la creación y difusión de las actividades de Bien-Estar, postulados de manera voluntaria y elegidos por votación popular o designados por los entes competentes de la Institución.

CAPÍTULO 6. DISPOSICIONES FINALES.

Artículo 26. Omisión del Reglamento.

La omisión o desconocimiento del Reglamento no puede invocarse como causal de justificación para su incumplimiento.

Artículo 27. Cláusula general de competencia.

Las situaciones no previstas en este Reglamento y las excepciones al mismo, así como cualquier vacío, controversia o interpretación necesaria en su aplicación, serán decididos de manera exclusiva por el Rector de la Institución. Tales decisiones tendrán fuerza vinculante y se constituirán en adelante incorporadas como normas al presente reglamento.

Artículo 28. Reforma del Reglamento.

Cualquier reforma al presente reglamento será de competencia exclusiva del Consejo Directivo.

Artículo 29. Vigencia.

El presente reglamento entra en vigencia a partir del día 14 de noviembre del año 2018.

JULIO SALLEG TABOADA

Rector.